

LEY DE 24 DE FEBRERO DE 1994

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Primero. Declárase de prioridad nacional la construcción de la carretera Sorata-Tacacoma-Conzata-Mapiri, en la provincia Larecaja del Departamento de La Paz, de acuerdo con los estudios realizados por la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz (CORDEPAZ).

Artículo Segundo. Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento necesario para la realización de dicha obra carretera.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. Juan Carlos Durán Saucedo, Guillermo Bedregal G., Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Mirtha Quevedo Acalinovic, Eudoro Galindo Anze.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días el mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Fernando Illanes de la Riva.